



Salud en todas las políticas

COMITÉ TÉCNICO



Informe
sectorial **2018**

Políticas Sociales

28 de mayo de 2019



Euskadi, bien común

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SALUD



Políticas Sociales

Para la elaboración de este informe se han considerado aquellas actuaciones de la viceconsejería de Políticas Sociales más confluyentes con el Plan de Salud: la iniciativa Euskadi Lagunkoia Sustraietatik, el Servicio Público de Teleasistencia de Euskadi betiON, los servicios de Violencia de Género competencia de esta viceconsejería, los recursos contra la pobreza energética y las ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

ESTRATEGIA VASCA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2015-2020: EUSKADI LAGUNKOIA SUSTRAIETATIK

Desde el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, conscientes de la importante transformación que está experimentando la sociedad como consecuencia del proceso de envejecimiento, afrontamos el compromiso con las personas impulsando la Estrategia Vasca de Envejecimiento Activo 2015-2020.

Esta estrategia se articula en torno a tres áreas:

- Área 1: Adaptación de la sociedad al envejecimiento. Un modelo de gobernanza.
- Área 2: Anticipación y prevención para envejecer mejor.
- Área 3: Amigabilidad y participación en la construcción de una sociedad del bienestar.

El proyecto **Euskadi Lagunkoia** es una iniciativa incluida en el marco de la Estrategia Vasca de Envejecimiento Activo 2015-2020 (Área 3), que promueve la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco en el fomento de entornos de vida facilitadores para las personas que envejecen. Se basa en la iniciativa "Age-friendly Environments Programme" promovida por la Organización Mundial de la Salud.

"Una ciudad amigable con las personas mayores es un entorno urbano integrador y accesible que fomenta un envejecimiento activo." (OMS, 2007).

En la actualidad, son 63 los municipios adheridos a la red Euskadi Lagunkoia y suponen un total de población implicada de 1.529.719 habitantes (345.191 personas mayores).

Dentro del trabajo en red que se promueve, desde esta iniciativa se han llevado a cabo distintas actuaciones durante el año 2018:

- Realización de la II Jornada Buenas prácticas europeas en amigabilidad realizada en Vitoria, con los objetivos de:
 - Reflexionar sobre los retos y necesidades de los municipios, pueblos y ciudades para su adaptación al proceso de envejecimiento.
 - Compartir experiencias innovadoras y creativas en el marco de la amigabilidad realizadas en otros países y ciudades.
 - Aprender cómo se han desarrollado diferentes buenas prácticas y sus posibilidades de replicabilidad en el contexto vasco.
 - Difundir las Buenas Prácticas recopiladas en el Banco de BBPP de Euskadi Lagunkoia.
 - Poner en valor aquellas prácticas desarrolladas por entidades del País Vasco que destaquen por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad.
 - Otorgar el "Premio de Buenas Prácticas en amigabilidad Euskadi Lagunkoia.
- La realización de 3 talleres sobre cómo realizar el Plan de Acción con herramientas y claves para su desarrollo para todos los municipios que se encontraban en esa fase.
- Programa Establecimientos amigables: a 31 de diciembre son ya 383 establecimientos los que han realizado la formación y han recibido el consiguiente distintivo. Para avanzar en este programa se realizaron unas dinámicas para el diseño de nuevas metodologías para el taller y se han realizado 3 vídeos con buenas prácticas de comercios amigables que se difundirán durante una campaña de sensibilización programada para 2019.
- Colaboración con el Consejo de Farmacéuticos de Euskadi para la difusión en todas las farmacias de los municipios del País Vasco del Folleto "Construyendo Euskadi amigable con la demencia". Además se ha empezado a trabajar avanzar en la iniciativa y generalizar el programa Farmacias Lagunkoia en todo el territorio vasco
- Recopilación y difusión de buenas prácticas en torno a la amigabilidad: se han recogido una treintena de buenas prácticas que los distintos municipios de la red están implementando y se ha puesto en marcha el Premio de Buenas Prácticas en Amigabilidad Euskadi Lagunkoia que fue otorgado en su primera edición en el evento realizado.
- Se ha elaborado una guía de vivienda amigable y una guía de vivienda amigable con las personas con demencia, que se presentarán en 2019.
- Durante este año se ha comenzado a trabajar en la revisión de la metodología utilizada en los municipios para su actualización siguiendo los aprendizajes generados en estos últimos años.

-
- Se han realizado 4 videos sobre las experiencias de los municipios de Antzuola, Abadiño, Campezo e Irura para difundir el proyecto y animar otros municipios a sumarse al movimiento de amigabilidad.
 - En Noviembre se llevaron a cabo las primeras reuniones de las Comisiones Territoriales de Municipios de la Red Euskadi Lagunkoia con el principal objetivo de promover el trabajo en red entre estos municipios.
 - Difusión de la iniciativa Euskadi Lagunkoia en Congresos, cursos, jornadas...
 - También se ha continuado con la difusión a través de la web y redes sociales.
 - Además de seguir con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento técnico a todos municipios de la Red.

El gasto de esta iniciativa fue de 150.000€.

TELEASISTENCIA

La Teleasistencia es un servicio técnico de apoyo e intervención social, enmarcado en el contexto de los servicios sociales de atención primaria, que permite a las personas usuarias, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, disponer de un servicio de atención permanente, las 24 horas del día y todos los días del año, atendido por personas específicamente preparadas para dar respuesta adecuada a situaciones de emergencia o necesidad social, bien por sí mismo o bien movilizando otros recursos comunitarios.

Se dirige a personas mayores de 75 años que viven solas y a personas mayores de 65 que se encuentran en situación de dependencia reconocida o en situación de vulnerabilidad reconocida por los servicios sociales. También se dirige a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial y dependencia reconocida en cualquiera de sus grados, así como a personas que padecen una enfermedad mental diagnosticada y presenten una situación de dependencia reconocida o personas en riesgo de exclusión social.

La teleasistencia favorece la permanencia de las personas en su entorno familiar y social habitual.

El año 2018 finalizó con 50.236 personas usuarias. Por género, el 78,08% son mujeres y el 21,92% son hombres. Por edad, el 80,20% son mayores de 80 años y el 97,78 % son de edad igual o mayor de 65 años. Por unidad de convivencia, el 57,17% de las personas viven solas. De lo que se puede deducir que el perfil mayoritario de la persona usuaria del servicio de teleasistencia en 2018 es el siguiente:

- El 78,08% son mujeres.
- El 80,20% son mayores de 80 años.
- El 57,17% de las personas usuarias viven solas.

La cobertura de la Teleasistencia Pública de Euskadi es del 11,33% en personas mayores de 65 años, del 30,33% en el caso de las mayores de 80 años y del 44,55% en mayores de 85 años.

Las solicitudes de asistencia recibidas en el servicio de teleasistencia en el 2018 han sido 43.439, con un promedio mensual de 3.620, siendo los meses de enero y diciembre los de mayor demanda.

Las derivaciones en 2018 han sido los siguientes:

	CONSEJO SANITARIO	CITA PREVIA	SOS DEIAK	TUM	PERSONAS DE CONTACTO
ARABA	3.733	823	282	305	1.111
BIZKAIA	17.845	4.102	1.331	1.878	5.570
GIPUZKOA	8.842	1.506	806	898	2.962
TOTAL	30.420	6.431	2.419	3.171	9.643

Los elementos referidos en las tablas hacen referencia a lo siguiente:

- Consejo Sanitario está formado por un equipo de enfermería del servicio de Emergencias de Osakidetza.
- Cita Previa es el servicio web de Osakidetza para gestionar una cita con personal médico o de enfermería de atención primaria.
- Las personas de contacto hacen referencia a los familiares, amistades o personal del vecindario que figuran como recursos de la persona usuaria.
- SOS-Deiak (Centros de Coordinación de Emergencias) hace referencia a las derivaciones, en las que intervienen bomberos y/o policía.
- Personal Técnico de Unidad Móvil (TUM) del servicio acude a domicilio para dar apoyo y realizar el levantamiento de las personas caídas, siempre que no tenga alguna incidencia sanitaria asociada, en cuyo caso sería coordinado con Consejo Sanitario.

El gráfico siguiente define el Servicio betiON.

Teleasistencia betiON

Modelo integral y centrado en la persona



El gasto del Servicio Público de Teleasistencia de Euskadi durante el 2018 ha sido de 7.918.118,43 €.

VIOLENCIA DE GÉNERO

En virtud del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV 234; 10-12-2013), y del Decreto 79/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales (BOPV 101; 30-05-2014), pasaron a ser competencia directa de la Dirección de Servicios Sociales los siguientes servicios:

- El Servicio de información y atención a mujeres víctimas de violencia doméstica o por razón de sexo (S.A.TE.VI.).
- La prestación económica de pago único a mujeres víctimas de violencia de género.
- La gestión integrada de asesoramiento y atención a las personas profesionales que atienden a las víctimas de violencia contra las mujeres.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA O POR RAZÓN DE SEXO (S.A.TE.VI.) 24 HORAS/365 DÍAS

El Servicio de información y atención a mujeres víctimas de violencia doméstica o por razón de sexo está recogido en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y en la ficha del Anexo I (2.7.1.2.) se definen el servicio y sus objetivos, las prestaciones que incluye, la delimitación de la población destinataria y la especificación de los requisitos de acceso.

Durante 2018 el servicio ha recibido un total de 3.179 llamadas, de las que 2.688 fueron llamadas pertinentes y 491 llamadas consideradas no pertinentes por diversas razones, mayoritariamente por ser llamadas de mujeres con trastornos de salud mental (31.8%) que quieren ser escuchadas, otros temas de interés (16.1%) y demandas realizadas por hombres (8.1%).

El 63.4% de las personas atendidas durante el año 2018 han sido las propias mujeres en situación de violencia. Y La duración media de las atenciones registradas en el año 2018 es de 29,39 minutos.

En el marco de intervención realizado desde el servicio, además de la atención directa a las propias víctimas, se realiza una labor de apoyo en el abordaje de situaciones de violencia hacia las mujeres dirigido a las personas allegadas, así como a profesionales, bien en relación con un caso o sin relación directa con víctimas, pero con demanda de información en este ámbito.

En este sentido, un 29,5% de las personas atendidas (22% Mujeres / 7,5% hombres) son allegadas/os a las víctimas, que solicitan información y orientación para impulsar y/o acompañar a las mismas en el proceso de concienciación así como pautas para promover pasos hacia la salida de la situación de maltrato. En el mismo grupo de las personas allegadas destacan de manera significativa familiares y amistades de las víctimas.

El importe del servicio en el año 2018 ha sido de 324.474,12€.

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La prestación económica de pago único a mujeres víctimas de violencia de género está recogida en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y en la ficha del Anexo I (3.1.2.) se definen sus objetivos, las características y condiciones en que se percibe, el importe, la población destinataria así como los requisitos de acceso.

La orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres

víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Los datos más significativos correspondientes al ejercicio 2018 son los siguientes:

- Se solicitaron 295 ayudas (272 del 2018 más 23 pendientes del 2017). De ellas, se han concedido 170 con un gasto total de 1.009.620 €, el 91,78% de la partida presupuestaria prevista para 2018, que ascendía a 1.100.000€. 91 ayudas han sido denegadas, 14 desistidas y 20 pendientes de resolver a 31 de diciembre.
- 74 de las mujeres que han recibido esta ayuda económica son oriundas de la CAE, 16 son de fuera de la comunidad y 80 extranjeras.

Por territorios históricos se distribuyen de la siguiente manera:

2018	AYUDAS CONCEDIDAS	GASTO ANUAL
BIZKAIA	96	587.880
GIPUZKOA	39	232.596
ARABA	35	189.144
TOTAL	170	1.009.620

POBREZA ENERGÉTICA

La pobreza energética hace referencia a aquellas situaciones de escasez o ausencia de recursos económicos donde las familias tienen grandes dificultades para hacer frente a los gastos relativos al mantenimiento de la vivienda y suministros y, más concretamente, al suministro energético.

A estas situaciones de vulnerabilidad se intenta dar respuesta a través de las Ayudas de Emergencia Social y de una subvención nominativa que se lleva a cabo en colaboración con la Cruz Roja.

El **Pleno del Parlamento Vasco**, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2015, aprobó la Proposición no de Ley 23/2015, en relación con la adecuación del Decreto 4/2011 *“con el fin de que puedan acceder a las ayudas de emergencia social las personas que no cuenten con liquidez para atender gastos específicos que prevean o palién situaciones de exclusión social, así como las nuevas situaciones de pobreza no cubiertas”*.

Entre las necesidades no cubiertas, el propio Pleno del Parlamento incidió expresamente en las situaciones de pobreza energética, tal y como se explica también en el debate de la Proposición no de Ley 38/2015, relativa a la habilitación de la partida

presupuestaria prevista para atender casos de pobreza energética no atendidos por las AES (Cruz Roja). De ahí que se modificara el concepto actual para establecer un concepto específico para gastos de energía.

En el Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social, concretamente en el artículo 3, apartado a), “gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual”, se establece **un gasto específico para los gastos de energía**, que incluye los gastos de suministro eléctrico, de gas u otro tipo de combustible de uso doméstico. El resto de gastos establecidos en el apartado 3) se mantienen agrupados, quedando de la siguiente manera: “agua, alcantarillado, basuras, así como los correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica”.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 4/2011, la cuantía anual máxima a conceder se establecerá anualmente mediante Orden del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de garantía de ingresos y de inclusión social.

AES

Los datos relativos al gasto efectuado durante el año 2018 son los siguientes:

CONCEPTO	Nº AYUDAS	IMPORTE	IMPORTE MEDIO POR AYUDA
ALQUILER	8.142	6.567.664	806,64
INTERESES AMORTIZ. DE CRÉDITOS	3.387	3.862.369	1.140,35
OTROS GASTOS MANTENIMIENTO	16.611	3.783.397	227,76
MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.454	7.503.537	5.160,62
REPARACIONES E INSTALACIONES	1.314	10.930.507	8.318,50
NECESIDADES PRIMARIAS	8.261	813.279	98,45
ENDEUDAMIENTO	1.811	192.760	106,44
ENERGÍA	16.376	274.136	16,74
CAPV	57.356	33.927.650	591,53
Nº UC PERCEPTORAS	28.554		
Nº PERSONAS PERCEPTORAS	54.296		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA

El departamento tiene además un proyecto en colaboración con la Cruz Roja cuyo objetivo principal es ofrecer una ayuda económica destinada a paliar situaciones adversas derivadas de la dificultad de hacer frente al pago de suministros. Ese apoyo se articula a través de una subvención nominativa anual por importe de 400.000 €.

La ayuda económica puede adoptar dos fórmulas:

- Pago directo de facturas, siempre y cuando no excedan de 240 euros por año y familia.
- Plan de pagos, mediante intermediación con las compañías suministradoras, para que las personas afectadas puedan establecer un pago fraccionado en diferentes cuotas, sin exceder los 24 meses.

En el año 2018 han participado en este programa un total de 1.557 familias, cuya distribución territorial es la siguiente.

922 familias en Bizkaia, 420 en Gipuzkoa y por último en Álava, 215 familias.

El 67,5% de las personas demandantes de la ayuda pertenece a un grupo social de entre 31-50 años, lo que parece corresponder con familias con hijos e hijas a su cargo y con gastos que no pueden afrontar.

Respecto a la procedencia de las familias que han acudido a Cruz Roja en relación al Proyecto de Pobreza Energética en 2018: 43,48% son de nacionalidad española, el 17,98% marroquí, el 6,17% nigeriana y el resto se distribuye entre 48 nacionalidades diferentes.

Durante 2018 se han concedido ayudas por valor de 341.067,91€.

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias establece entre sus grandes objetivos facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, así como la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo y el desarrollo de su carrera profesional. Para ello establece, entre otras medidas, una serie de ayudas económicas a las familias.

El Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral determina 4 líneas de actuación:

-
- Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas.
 - Ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
 - Ayudas para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas o de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
 - Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

La Dirección de Política Familiar y Diversidad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales es competente en la gestión de las líneas a, b, y d.

Objetivo: Favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como promover la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres tanto en el acceso y permanencia en el empleo como en sus posibilidades de dedicación intensiva al cuidado de hijos/as o familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.

Normativa: Orden de 9 de marzo de 2018 , de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se da a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales previstas en los apartados a), b) y d) del artículo 1 del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Destinatarios/as: Familias con hijos/as o familiares dependientes que se encuentren en excedencia o reducción de jornada para su cuidado, o necesitan ayuda para la contratación de un cuidador de su hijo/a de menor de 3 años.

Número total de beneficiados/as : 15.165

Desglose por líneas de ayudas:

- **Cuidado de hijos/as : 14.331.** (Mujeres:12.980; Hombres:1.351).
- **Cuidado de dependientes: 406.** (Mujeres: 332; Hombres:74).
- **Contratación cuidadores: 428.** (Mujeres:310 ; hombres:118).

N ° total solicitudes de subvenciones : 24.086

Nº total de subvenciones **concedidas:** 22.650

Presupuesto: 34.985.774,00 €

GASTO EJECUTADO : 24.185.983,13€

- Cuidado hijos/as - 23.265.075,40 €
- Cuidado dependientes - 658.653,06 €
- Contratación cuidadores
- 262.254,67 €

Además de las líneas de ayudas para las familias, se trabaja en la sensibilización social de la importancia de la conciliación corresponsable tanto dentro del hogar (labores domésticas y de cuidado de las personas) como en el ámbito empresarial.

Las principales herramientas son:

PORTAL CONCILIA+

Objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la corresponsabilidad en el cuidado de las personas, y sobre la necesidad de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Educar y sensibilizar a las empresas sobre la alta eficiencia económica y rentabilidad de incorporar la perspectiva de la conciliación, flexibilización y racionalización de horarios en la gestión que realizan de las personas.
- Ofrecer herramientas para trabajadores/as y empresas que estén interesados/as en conocer las posibles medidas, compromisos y repercusiones que la asunción de las medidas de conciliación suponen.
- Posicionarse como un espacio de referencia en la consulta de aspectos relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Gasto: 12.196,80 €

Datos:

- 44.322 visitas de usuarios/as
- 119.447 páginas vistas
- 338 consultas personalizadas
- 1.935 autodiagnósticos de empresa sobre el estado de la conciliación.
- 53 publicaciones y 372 seguidores en Facebook

*Dentro de este portal se llevó a cabo un pilotaje con tres empresas para la implementación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.